



Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Carta Circular
CR/525

Ginebra, 10 de diciembre de 2025

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: **Aplicación del Artículo 12 del Reglamento de Radiocomunicaciones:**

- 1) Fechas límite para la presentación del horario estacional de radiodifusión por ondas decamétricas para los períodos A26 (29 de marzo de 2026–25 de octubre de 2026) y B26 (25 de octubre de 2026–28 de marzo de 2027)
- 2) Reuniones regionales de coordinación
- 3) Radiocomunicaciones Internacionales para Operaciones de Socorro (IRDR)
- 4) Publicación en línea y herramientas sobre el eHFBC
- 5) Cumplimiento de lo dispuesto en el RR con respecto al ancho de banda necesario y las horas de inicio/fin
- 6) Recordatorio sobre la presentación de las necesidades de radiodifusión

1 Plazos para la presentación del horario estacional de radiodifusión por ondas decamétricas para los próximos períodos

De conformidad con las disposiciones del número **12.31** del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR), deseo informarle que la Oficina de Radiocomunicaciones ha fijado las fechas límite para la recepción de los mencionados horarios estacionales de radiodifusión para los próximos períodos, que se indican en los Cuadros 1 y 2 del Anexo 1 a la presente Circular.

Las necesidades deben ser presentadas por las administraciones o por los organismos autorizados para ello por las mismas, tales como organismos de radiodifusión. En este último caso, se solicita a las administraciones que no lo hayan hecho aún que informen a la Oficina por escrito y por adelantado sobre el nombre de las organizaciones autorizadas, su código de tres letras para facilitar la identificación y el ámbito de las autorizaciones (véase el número **12.1** del RR); de no hacerlo, la necesidad no podrá ser aceptada por la Oficina.

Las necesidades deben presentarse **únicamente en formato electrónico** utilizando WISFAT (<https://www.itu.int/es/ITU-R/terrestrial/tpr/Pages/Submission.aspx>), la interfaz web para la notificación de asignaciones/adjudicaciones de frecuencias a servicios terrenales de conformidad con las Cartas Circulares [CR/297](#) y [CR/308](#).

En la página web <https://www.itu.int/ITU-R/eTerrestrial/eBroadcasting/eHFBC#/about> (sección de notificaciones) está disponible para su descarga un documento que describe el **formato de fichero**

para la presentación de las necesidades de radiodifusión en ondas decamétricas de conformidad con el Artículo 12 del RR.

En el Anexo 1 figuran las fechas previstas de las publicaciones en línea que contienen los horarios actualizados, junto con las fechas en las que se deberán presentar a la Oficina los horarios actualizados para su incorporación.

La Oficina desea hacer hincapié en que es necesario enviar las necesidades antes de la fecha límite, a fin de permitir la preparación de un horario provisional completo y correcto, junto con el análisis de compatibilidad para el proceso efectivo de coordinación.

2 Reuniones regionales de coordinación

En la página web <http://www.itu.int/en/ITU-R/terrestrial/broadcast/HFBC/Pages/default.aspx> hay disponible información sobre las próximas reuniones de los Grupos de Coordinación Regionales.

A este respecto, llamamos su atención sobre la importancia de la participación en los Grupos de Coordinación Regionales, que facilitan la coordinación bilateral y multilateral entre administraciones y radiodifusores de distintas regiones, en el marco del Artículo 12 del RR.

Por consiguiente, la Oficina aísla a su Administración a seguir participando en dichas reuniones de coordinación, que demuestran ser un mecanismo eficaz para resolver la superposición de los requisitos de radiodifusión en ondas decamétricas de distintos países y así garantizar el funcionamiento compatible de las estaciones de radiodifusión en ondas decamétricas.

Para más información, póngase en contacto con los Grupos de Coordinación Regionales:

- Unión de Radiodifusión de los Estados Árabes (ASBU): <http://www.asbu.net>.
- Unión de Radiodifusión Asia-Pacífico – Conferencia de Radiodifusión en ondas decamétricas (ABU-HFC): <http://www.abu.org.my>.
- Conferencia de Coordinación en ondas decamétricas (HFCC): <https://new.hfcc.org/index.php>.

3 Radiocomunicaciones Internacionales para Operaciones de Socorro (IRDR)

De conformidad con la Recomendación UIT-R BS.2107-1, en la que se definen las frecuencias de Radiocomunicaciones Internacionales para Operaciones de Socorro (IRDR) que pueden emplearse para la radiodifusión de emergencias en ondas decamétricas, la Oficina recomienda que las frecuencias IRDR enumeradas en el Anexo 2 de la presente Circular se reserven durante las 24 horas del día, los 365 días del año, para radiocomunicaciones de emergencia en las bandas de ondas decamétricas.

4 Nueva publicación en línea y herramientas sobre el eHFBC

El acceso a los horarios estacionales de radiodifusión por ondas decamétricas y los resultados de los estudios son publicaciones en línea gratuitas integradas en el portal eTerrestrial y se encuentran disponibles en la dirección <https://www.itu.int/ITU-R/eTerrestrial/eBroadcasting/eHFBC#/> (véase la Carta Circular [CR/432](#)).

Desde el 1 de marzo de 2025, para acceder a la plataforma eHFBC, los usuarios deben atenerse a la política de acceso de la UIT, en virtud de la cual deberán inscribirse como usuarios TIES. Toda la información relativa al proceso de inscripción está disponible en la [página web de los servicios TIES](#).

5 Cumplimiento de lo dispuesto en el RR con respecto al ancho de banda necesario y las horas de inicio/fin

Se recomienda encarecidamente su cooperación para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en los siguientes puntos y contribuir así al funcionamiento eficaz de las transmisiones de radiodifusión en ondas decamétricas.

5.1 Ancho de banda de emisión necesario

Se insta a los Miembros a cumplir rigurosamente las disposiciones del Apéndice **11** del RR relativas al ancho de banda de emisión necesario, que se resumen a continuación:

- Para los sistemas de doble banda lateral (DBL), el ancho de banda no excederá de 9 kHz.
- Para los sistemas de banda lateral única (BLU), el ancho de banda no excederá de 4,5 kHz.
- Una emisión modulada digitalmente en su totalidad debería mantener un ancho de banda de 10 kHz con su frecuencia central en cualquiera de las ubicaciones de frecuencia central de 5 kHz en la trama de canales utilizada actualmente dentro de las bandas HFBC.

Para consultar especificaciones detalladas de los sistemas, véase el Apéndice **11** del RR (REV.CMR-19) y las Recomendaciones UIT-R BS.639 y UIT-R BS.1514.

5.2 Horas de inicio/fin

Se insta a los Miembros a llevar a cabo sus transmisiones en estricta conformidad con los requisitos presentados, o a notificar los horarios de radiodifusión correctos, habida cuenta de los períodos de calentamiento y enfriamiento, ya que pueden producirse interferencias inesperadas si las emisiones comienzan antes o se prolongan más allá de las horas de inicio-fin indicadas.

La Oficina queda a disposición de su Administración para cualquier aclaración que pudiera necesitar en relación con el tema objeto de la presente Circular. Para cualquier cuestión, le rogamos contacte con BRMAIL@itu.int.

6 Recordatorio sobre la presentación de las necesidades de radiodifusión

De conformidad con lo dispuesto en el número 12.4 del Artículo 12 del Reglamento de Radiocomunicaciones, se recuerda a las administraciones y radiodifusores que sólo deben presentarse las necesidades de radiodifusión cuya puesta en servicio se prevea durante el periodo que abarque el horario.

La inclusión de necesidades cuya puesta en servicio real no esté prevista mina la utilización eficaz del espectro y aumenta el riesgo de incompatibilidades. Por consiguiente, se insta a las administraciones a revisar sus horarios antes de presentarlos para garantizar que todas las entradas corresponden a necesidades operativas reales. Esta medida es fundamental para mantener efectivo y fiable el proceso de planificación estacional.

Mario Maniewicz
Director

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

Anexo 1

Cuadro 1 – Lista de horarios y fechas límite para notificaciones
Horarios del periodo estacional A26
(29 de marzo de 2026–25 de octubre de 2026)

	Título del horario	Fecha de publicación	Fecha límite para la notificación
1.1	A26 Horario provisional 1 (A26T1)	Finales de enero de 2026	18 de enero de 2026
1.2	A26 Horario provisional 2 (A26T2)	Finales de febrero de 2026	15 de febrero de 2026
1.3	A26 Horario 1 (A26S1)	Finales de marzo de 2026	15 de marzo de 2026
1.4	A26 Horario 2 (A26S2)	Finales de mayo de 2026	17 de mayo de 2026
1.5	A26 Horario 3 (A26S3)	Finales de julio de 2026	19 de julio de 2026
1.6	A26 Horario final (A26F)	Finales de noviembre de 2026	15 de noviembre de 2026

Cuadro 2 – Lista de horarios y fechas límite para notificaciones
Horarios del periodo estacional B26 (25 de octubre de 2026–28 de marzo de 2027)

	Título del horario	Fecha de publicación	Fecha límite para la notificación
1.1	B26 Horario provisional 1 (B26T1)	Finales de agosto de 2026	16 de agosto de 2026
1.2	B26 Horario provisional 2 (B26T2)	Finales de septiembre de 2026	20 de septiembre de 2026
1.3	B26 Horario 1 (B26S1)	Finales de octubre de 2026	18 de octubre de 2026
1.4	B26 Horario 2 (B26S2)	Finales de diciembre de 2026	20 de diciembre de 2026
1.5	B26 Horario final (B26F)	Finales de abril de 2027	18 de abril de 2027

Anexo 2**Frecuencias de IRDR para la radiodifusión de emergencia en bandas de ondas decamétricas**

Banda (MHz)	Frecuencia IRDR (kHz)¹
6	5 910
7	7 400
9	9 430
11	11 840
13	13 620
15	15 650
17	17 500
19	18 950
21	21 840
26	26 010

¹ El canal de frecuencias adyacente a estas frecuencias también debe estar libre (± 5 kHz).